

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AÑO 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LGII,  
CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 16 de febrero del año dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondiente al año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del propio Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco Número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** -----
2. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ÓRDEN DEL DÍA.** -----
3. **INFORMES.** -----
  - 3.1. **INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**-----
  - 3.2. **INFORME DE RECURSOS DE REVISIÓN.** -----
  - 3.3. **INFORME DE CAPACITACIÓN.** -----
  - 3.4. **INFORME ANUAL DEL INAI CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2023.**-----
  - 3.5. **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO SIPOT.**-----
4. **VERIFICACIONES** -----
  - 4.1 **VERIFICACIÓN A LA DIMENSIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2023.**-----
  - 4.2 **VERIFICACIÓN AL ÍNDICE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN (ICAP) 2023.**-----
  - 4.3 **VERIFICACIÓN ESPECIAL (NO VINCULANTE) DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2023.**-----
  - 4.4 **VERIFICACIÓN POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS (1º. JULIO 2021-30 JUNIO 2022).**-----
5. **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.** -----
6. **PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024 EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.**-----
  - 6.1 **PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024 EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**-----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.**

**7. ASUNTOS GENERALES.**

**7.1 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**7.2 TRANSPARENCIA PROACTIVA.**

**7.3 PROBLEMÁTICA PNT.**

**7.4 CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DEL “PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS”**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM**

Se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Georgina del Carmen García Ortega, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, con fundamento en el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación y de conformidad con el oficio número INRLIGII/DG/115/2022 de fecha 1 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Carlos Javier Pineda Villaseñor, Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, así como, a lo establecido en el Artículo 5 del Manual de Organización y Funcionamiento de este Comité; Lic. Humberto Moheno Diez, Director de Administración y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; y la Dra. Nallely Jerónimo González, Jefa de la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, e integrante del Comité de Transparencia. Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Francisco Cruz Ángeles, Subdirector de Planeación, el Doctor Salvador Castro Huerta, Encargado del Módulo de la Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. A todos los presentes, la Lic. Georgina del Carmen García Ortega les da la bienvenida a la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del año 2024, Orden del Día que fue enviada en la carpeta correspondiente.

Se aprobó por parte de los miembros del Comité de Transparencia, en todos sus términos el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del año 2024.

**3. INFORMES.**

**3.1.1 SOLICITUDES 2023.**

La Lic. Georgina del Carmen García Ortega, hace referencia a la “Tabla 1. Y Gráfica 1. Distribución por mes y por tipo de asunto de Solicitudes de Información 2023”, e





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

informa a los miembros del Comité de Transparencia que durante el periodo **enero-diciembre de 2023** se recibieron un total de **703** solicitudes de información, mismas que, comparadas con el mismo período del 2022 representan un aumento del 48%, desglosándose de la siguiente forma: 161 solicitudes de información correspondientes a "Datos Personales", asimismo ingresaron 542 solicitudes requiriendo "Información Pública".

El **Lic. Humberto Moheno Diez**, comenta que los peticionarios observan el comportamiento de las instituciones, y cuando ven a una de ellas floja o en caída no muestran interés, por tanto en una primera lectura de este punto observa una tendencia en vertical ascendente, como segunda lectura cuestiona si es preocupante o no el resultado tan crecido en solicitudes de información y una tercera lectura en el sentido de que en dos años casi se duplica, la el número de solicitudes de información en las cuales el tema de medicamentos es de los más recurrentes, por lo cual pregunta si las 703 solicitudes recibidas durante el ejercicio 2023 fueron desahogadas en tiempo y forma, y que de ser así en las siguientes sesiones dicha gráfica refleje también el trabajo que generó.

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** señala que la recurrencia obedece más al tipo de información y no al peticionario.

El **Doctor Salvador Castro Huerta** comenta que en este tema también se debe considerar el número de consultas que brinda el INRLGII 1, agrega que se ha incrementado la cultura de transparencia, así como también que la ciudadanía está interesada en que se le brinde un servicio de mayor calidad.

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** comenta que referente a las solicitudes de medicamentos, en efecto, no se trata de un solo actor sino que también está llamando mucho la atención de la llamada "Sociedad Civil". De igual forma señala que de considerarlo oportuno el Comité de Transparencia para la próxima sesión, respecto al total de solicitudes de información recibidas, se reporte el promedio de tiempo en el cual se dio atención.

El **Doctor Salvador Castro Huerta** se suma a la propuesta del Subdirector de Planeación en el sentido de que se realice dicho reporte debido a que el INAI si evalúa los tiempos de respuesta.

El **Lic. Humberto Moheno Diez** concluye que se apruebe la modificación del reporte de solicitudes de información.

**3.1.2 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ACUMULADO 2006-2023.**

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** hace referencia a la "**Tabla 2. Gráfica 2. Solicitudes de Información por tipo de asunto Acumulado 2006-2023**", y explica la evolución histórica que durante el periodo 2006-2023 fueron recibidas por el INRLGII 4,793 solicitudes de información, las cuales por tipo de asunto fueron: 1 de "Corrección de datos personales", 1,900 de "Datos personales" y 2,892 de "Información pública".

El Comité de Transparencia se da por enterado de la evolución histórica de las solicitudes de información periodo enero - 2006-2023 recibidas en el INRLGII.





**3.2.1 RECURSOS DE REVISIÓN 2023.** -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** hace referencia a la "**Tabla 3. Gráfica 3. Recursos de Revisión 2023 Vs. 2022**", y señala que en el período enero-diciembre 2023 se recibieron 8 Recursos de Revisión, mismos que contra el mismo período del 2022 representa una disminución del 50%.-----

Expone también que de los Recursos de Revisión admitidos y desechados por el INAI durante el **periodo enero-diciembre del 2023** en contra de las respuestas a solicitudes de información que otorgó el INRLGII, 1 con sentido de resolución "Desecha", 4 con sentido de resolución "Modifica" y 1 con sentido de resolución "Revoca" y 2 con sentido de resolución "Sobresee"..-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** comenta también que en el tema de los Recursos de Revisión del ejercicio 2023 se tiene una reducción del 50% con respecto al ejercicio 2022, lo cual refleja que las solicitudes se están atendiendo de manera adecuada satisfaciendo la máxima publicidad y al peticionario.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** señala que no solamente se recibieron menos recursos de revisión sino que en los indicadores de los sentidos del recurso de revisión "Modifica" se tuvieron 7 en el año 2022 contra 4 en el 2023, asimismo el sentido del recurso de revisión "Revoca" se tuvieron 3 en el 2022 contra 1 en el 2023. -----

**3.2.2 RECURSOS DE REVISIÓN ACUMULADO 2007-2023.** -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** hace referencia a la "**Tabla 4. Gráfica 4. Informes de Recursos de Revisión Acumulado 2007-2023**", en la cual se observan un total de **134 Recursos de Revisión**, desglosándose de la siguiente forma: 1 en proceso de resolución, 36 con sentido de resolución "Desecha", 3 con sentido de resolución "Extemporáneo", 7 con sentido de resolución "Confirma", 41 con sentido de resolución "Modifica", 6 con sentido de resolución "No presentado", 24 con sentido de resolución "Revoca" y 17 con sentido de resolución "Sobresee".-----

El **Doctor Salvador Castro Huerta**, señala que , aunque en la evolución de dicha gráfica se muestra un pico de **26** recursos de revisión en el ejercicio 2021, la mejora en la eficacia en la atención de las respuestas que brinda el INRLGII como sujeto obligado ha permitido la disminución en la incidencia de recursos para llegar a solo **8** en el ejercicio 2023.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles**, correlaciona los datos de los recursos de revisión versus solicitudes de información del ejercicio **2017** donde se tuvieron **10** recursos y **351** solicitudes, a diferencia del ejercicio **2023** donde se tuvieron **8** recursos con **703** solicitudes, es decir con prácticamente el doble de solicitudes de información.-----

Lic. **Georgina del Carmen García Ortega**, sobre este tema hacer referencia al resultado a la verificación de las solicitudes y que se encuentra en el **Punto 4.1** del orden del día del presente documento, y que se refiere al tema "Confiabilidad" y cuya recomendación indica que "Deberá contestar puntualmente y parte por parte cada uno de los requerimientos de la solicitud".-----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**3.2.3 RECURSOS DE REVISIÓN 2022, (RAZÓN DE INTERPOSICIÓN).** -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** hace referencia a la “**Tabla 5.** Informe de Recursos de Revisión **2022**” en donde se muestra que existen tres y explica la Razón de Interposición y estatus de las mismas. -----

**3.2.4 RECURSOS DE REVISIÓN 2023 (RAZÓN DE INTERPOSICIÓN)** -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** hace referencia a la “**Tabla 6.** Informe de Recursos de Revisión **2023**” en donde se muestra que existen ocho y explica la razón de Interposición y estatus de las mismas.-----

El Comité de Transparencia se da por enterado de la admisión de Recursos de Revisión del periodo comprendido de enero a diciembre de **2023** por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a las respuestas otorgadas por el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra. La **Dra. Nallely Jerónimo González**, hace referencia a la **Tabla 5. y Tabla 6.** “Informe de Recursos de Revisión, razón de interposición y estatus 2022 y 2023, respectivamente”, solicitando actualizar la información y el estatus del expediente **RRA 11310/22**, recurrente Andrea Vega, el cual se reporta con un estatus de “en espera de información de cumplimiento”; **RRA 13114/22**, de la recurrente ANA, el cual presenta un estatus de “en espera de información del cumplimiento”; **RRA 7724/23**, del recurrente Andrés Osorio, el cual presenta un estatus de “en proceso de resolución”; **RRA 8456/23**, del Recurrente Memoria, el cual presenta un estatus de “en espera de que la ponencia emita su dictamen”. **La Dra. Jerónimo solicita que se actualicen los estatus debido a que ya fueron presentados por parte del INAI a la vista del entonces Órgano Interno de Control, por tanto ya en todos los casos están declarados los incumplimiento por parte del Sujeto Obligado y se proporcionen las fechas en cada uno de ellos.**-----

El **Lic. Humberto Moheno Diez**, pregunta si ya están considerados en los arriba mencionados los dos recursos del año 2022 que ya fueron atendidos y si los nuevos ya no los va a remitir la OIC. -----

La **Dra. Nallely Jerónimo González**, responde que los dos recursos del año 2023, debido a la temporalidad, ya van a ser atendidos por parte del **Titular del Área Especializada en Quejas, Denuncias e Investigaciones de la SFP**, la cual notificaría lo conducente acerca de estos cuatro recursos. Se tratan los asuntos con el **Lic. Julio Alberto Méndez Rodríguez**, se están programando citas con el Titular del Área Especializada para llevarle los documentos, recabar firmas para posteriormente la Oficina de Representación en el INRLGII pueda notificarle al Titular de la Unidad de Transparencia el resultado.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles**, indica que en el “apartado del Orden del día Asuntos Generales **7.3** “Problemática de la PNT”, se cuenta con una nota que incluye una descripción gráfica del procedimiento de consulta y seguimiento que realiza la Unidad de Transparencia en el tema de recursos de revisión. Y que a partir de que la Dra. Jerónimo dio aviso de los recursos de revisión **RRA 11310/22 y RRA 11314/22** el Lic. Moheno instruyó que a la par de contestar, se identificara la falla, por lo que se ha realizado una investigación por parte de la Subdirección de Planeación y la Unidad de Transparencia, la notificación inicial si llegó a la PNT y se generó el acuse de recibido





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

correspondiente, sin embargo no fue el caso con las posteriores notificaciones, mismas que se rastrearon dichos recursos en la herramienta de la PNT en donde deberían encontrarse las notificaciones motivo de esta problemática y no los vimos. El **Doctor Salvador Castro Huerta**, aclara que el INRLGII no es el Administrador de la Plataforma Nacional de Transparencia, sino solo receptores de información, por tanto en la medida que la Unidad de Transparencia recibe algún tipo de información se da una respuesta, conforme a la metodología de la PNT y que debe ocurrir a través del llamado **"Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados"**, en las bandejas diseñadas oficialmente para la recepción y seguimiento de los recursos de revisión y que son: **"Bandeja recursos de revisión"**, **"Bandeja comunicaciones"** y **"Bandeja cumplimiento"**. De igual forma narra el Doctor Castro acerca de la llamada telefónica que sostuvo con el Lic. **Abraham Obed Gallardo González**, Director de Acompañamiento de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, quien al escuchar acerca de la problemática que ha causado al INRLGII el no poder "visualizar" en las bandejas principales las notificaciones de seguimiento de los recursos multicitados le indicó al Doctor Castro lo siguiente: **"pícale"**, es decir, buscar en todos los vínculos internos de dichas bandejas porque **"lo que puede estar sucediendo es que la instrucción se haya ido a través de otra bandeja"**, y que de no encontrarlas le volviese a llamar.-----

La **Dra. Nalley Jerónimo González**, pide aclarar algunos puntos y pregunta que si el Lic. **Abraham Obed Gallardo González** ha dado este tipo de respuesta mediante oficio, porque ella considera que lo procedente para la Unidad de Transparencia es que se haga a través de Oficio, Pide también que se haga conciencia de estos cuatro asuntos que ha pedido se actualicen para tener el alcance jurídico que esto puede tener, dado que **las denuncias que ha presentado el INAI no es una suposición**. El INAI indica a la Oficina de Representación en el INRLGII que se presentó este recurso, se solicitó la modificación de las respuestas, se concedió un término legal para ello y no fue dada la respuesta.-----

El **Lic. Humberto Moheno Diez**, enfatiza en que es muy importante que todo quede documentado. Las consultas que se están haciendo al respecto de estos avisos que no llegan o llegan a otro a otra bandeja, **con el objeto de que se tenga una respuesta que nos libere de una responsabilidad en su caso**.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles**, indica que el más reciente recurso de revisión 2024 si llegó a la bandeja adecuada de la PNT, de igual forma dice que ya dio pidió al Doctor Salvador Castro Huerta solicitar al Lic. **Abraham Obed Gallardo González que conteste al menos vía correo electrónico para que este tema quede documentado, y provocar que su respuesta sea oficial**. Además de que se ha implementado la actividad diaria de búsqueda exhaustiva en todas las carpetas de la PNT para evitar que este tipo de incidente vuelva a ocurrir y también para indagar qué ocurrió en los casos de los recursos que nos ocupan.-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega**, indica que se deben revisar los tramos de responsabilidad porque cuando le dan cinco días al Director General para cumplimiento no fue notificado por la persona servidora pública que revisa la plataforma, por tanto ella no ve ninguna responsabilidad por parte del Director General.-----





**3.3.1 AJUSTE A CÉDULA DE DETECCIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) 2023.**

Respecto del ajuste a los programas de capacitación 2023, la **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** señala que derivado de la Reunión Informativa del CEVINAI que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2023, se determinó la necesidad de ajustar las metas establecidas en el programa de capacitación, derivado de las incidencias que se han presentado en el proceso de contratación del espacio en la nube en donde será alojado el CEVINAI, toda vez que ésta última no funciona desde febrero de 2023 y que representa la plataforma que permite al INAI llegar a más personas.

Señala también que se ajustó a 23 el número de personas servidoras públicas a capacitar, en 6 temas de capacitación básica, 8 temas de capacitación avanzada y 1 tema de archivos, teniendo un total de 43 cursos programados.

Y concluye que este ajuste se registró el día 06 de noviembre de 2023, mediante formulario web del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados PCTAIPDP 2023.

El Comité de Transparencia se da por enterado del Informe de Capacitación enero-diciembre 2023.

**3.3.2 CÉDULA DE DETECCIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) 2024.**

Informa la **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** que el 30 de noviembre de 2023 se dio cumplimiento ante el INAI al OFICIO-CIRCULAR INAI/SE/DGC/504/22, Folio IFAI-REQ-003275-2023-GA, de fecha 13 de octubre de 2023, y que se refiere a la "Detección de Necesidades de Capacitación CDNC 2024.

Derivado de lo anterior las Unidades Administrativas programaron: **Dirección Médica: 0; Dirección Quirúrgica: 57; Dirección de Investigación: 11; Dirección de Educación en Salud: 18; Oficina de Representación en el INRLGII: 28; Subdirección de Asuntos Jurídicos: 13; Subdirección de Compras y Suministros: 69; Subdirección de Conservación y Mantenimiento: 0; Subdirección de Planeación: 50; Subdirección de Recursos Financieros: 7; Subdirección de Recursos Humanos: 8; Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: 12; Subdirección de Servicios Generales: 18.** Quedando la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación 2024 para el **INRLGII** con un total de 291 cursos.

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** hace referencia a la **Tabla 8.** "Cursos en materia de Transparencia programados por las Unidades Administrativas del INRLGII" y hace notar que hay dos de ellas que no programaron ningún curso para el ejercicio 2024 y que son la Dirección Médica y la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** comenta que esta cédula es un formato de auto-registro, en el cual cada área determina qué personal debe asistir a cuáles cursos y, en efecto, tanto la Dirección Médica como la Subdirección de Conservación y Mantenimiento no programaron nada.





**3.4.1 INFORME ANUAL DEL INAI CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2022.**

Informa la **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** que se atendieron los requerimientos para elaborar el Informe Anual del INAI (al Senado de la República), correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2023,

Entre otros, los temas informados, fueron los siguientes:

1. Lineamiento tercero, fracción IV. Reporte de Solicitudes de Información de las temáticas desglosadas por subtema.
2. Lineamiento tercero, fracción VIII. El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante los OIC's.
3. Lineamiento tercero, fracción IX, Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.

Comenta la **Lic. García Ortega** que en materia de "Solicitudes de Información", se destaca que en materia de "Solicitudes de Información", en el tercer trimestre se tiene el rubro de "Salud" con un total de 45 solicitudes de información y que representan el 30.61% del total recibidas en dicho período, siendo el subtema.

El Comité de Transparencia se da por enterado del cumplimiento al requerimiento del Informe Anual del INAI (al Senado de la República), correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2023.

**3.5.1 DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A SIPOT (DIT 0675/23).**

Informa el **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** que El INRLGII atendió el **Requerimiento Folio: IFAI-REQ-003547-2023-A**, recibida mediante Herramientas de Comunicación del INAI el 27 de noviembre de 2023, en el que se notifica la **Resolución de la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia identificada con el número de expediente DIT 0675/2023 y se requiere informe de cumplimiento.

**4. VERIFICACIONES**

**4.1. VERIFICACIÓN A LA DIMENSIÓN DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2023**

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** expone que el INRLGII, Resultado de la Verificación a la Dimensión Atención a Solicitudes de Información 2023, notificado mediante Oficio de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados **INAI/SAI/DGEPPOED/1100/2023**.

**4.2 VERIFICACIÓN AL ÍNDICE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN (ICAP) 2023**

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** expone el Informe de Verificación al Índice de Acciones de Capacitación (ICAP) 2023, notificado mediante Oficio **INAI/SE/DGC/003/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Dirección





General de Capacitación.-----

El resultado obtenido por el INRLGII correspondiente al ejercicio 2023 fue de noventa punto cincuenta y ocho por ciento (90.58%) del ICAP, mismo que **representa un aumento del 1.04% con respecto al ejercicio inmediato anterior**-----

**4.3 VERIFICACIÓN ESPECIAL (NO VINCULANTE) DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega**, informa acerca del cumplimiento al requerimiento **Folio: IFAI-REQ-003300-2023-A**, notificado mediante **Oficio: INAI/SAI/DGEPPPOED/1622/2023**, notificada el 16 de octubre de 2023, relativo al *“Resultado de la Verificación especial a la información que deben publicitar los sujetos obligados que no fueron seleccionados en la muestra de la dimensión portales de transparencia 2023”*.-----

En atención a la Recomendación 1 que a la letra dice:-----

***“Publicar y actualizar la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que son aplicables al sujeto obligado 12329 Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, de conformidad con los datos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos Federales, atendiendo los plazos de actualización y conservación determinados en las respectivas Tablas de actualización y conservación incluidas en los Lineamientos, particularmente en los formatos del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) asignados que se enlistan en el anexo 1; respecto de cada uno se precisan los datos del Periodo y Año revisados, Fecha de revisión, así como el Estatus y las personas responsables de la verificación, entre otros”***.-----

El **Lic. José Francisco Cruz Ángeles** resume que se trata de 13 fracciones que el INAI detectó con inconsistencias, tales como falta de actualización de la información o porque los campos no eran los correctos, así como también se solicitó al INRLGII la eliminación de la fracción de jubilados y pensionados.-----

**4.4 VERIFICACIÓN POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS (1º. DE JULIO 2021-30 DE JUNIO 2022).**-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega**, expone que a partir de la implementación de la “Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024”, el INRLGII inició el proceso de trabajo de actualización del Portal de Transparencia Institucional, se impulsó el uso de datos abiertos con información vigente y se instrumentaron estrategias de comunicación digital para dar a conocer a la ciudadanía, para su consulta, la disponibilidad de datos. Durante 2022 se realizaron las primeras versiones de: Documento de Seguridad, Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales, Programa de Protección de Datos Personales, Sistema de Gestión, así como los avisos de privacidad de las siguientes Unidades Administrativas: 1.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Dirección General, 2. Dirección Médica, 3. Dirección Quirúrgica, 4. Dirección de Investigación, 5. Dirección de Educación en Salud, 6. Dirección de Administración.---

Derivado de las acciones anteriormente descritas, en el primer informe de la SFP, correspondiente al primer período de seguimiento publicado en junio de 2022 (período del 1º. de julio de 2021 al 30 de junio de 2022), **el INRLGII presentó un avance del 69%. en el total de acciones diseñadas e implementadas para "Fortalecer la Transparencia en la Gestión Pública", y 33% para "Promover un Gobierno Abierto" e "Impulsar el uso de datos abiertos".** -----

El Comité de Transparencia se da por enterado del resultado de la Verificación Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos (1º. de julio 2021- 30 de junio 2022).-----

**5. ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.**-----

**5.1 Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) julio-diciembre 2023.**

Informa la **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** acerca de la recepción del requerimiento del Índice de expedientes clasificados como reservados, notificado al INRLGII mediante Oficio de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados **INAI/SAI/DGEPPPOED/1988/2023.**-----

Explica la **Lic. García Ortega** que para dar cumplimiento a la Ley General y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales establecen la obligación de elaborar semestralmente un índice de expedientes clasificados como reservados (IECR), mismo que de acuerdo a los Lineamiento generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, deberá publicarse tanto en el sitio de internet del INRLGII como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y que deberán contener los expedientes aprobados durante el periodo que corresponda al semestre y que mantendrá publicados aquellos que se encuentren vigentes, quitando aquellos que ya concluyeron el periodo de reserva.-----

Por lo anterior la **Subdirección de Planeación**, solicitó a efecto de que el Comité de Transparencia conozca, revise y apruebe, en su caso, los índices de expedientes que se hayan clasificado como información reservada, correspondiente al período **del primero de junio al 31 de diciembre de 2023.**-----

La Lic. García Ortega menciona que en este período ninguna Unidad Administrativa del INRLGII clasificó expedientes.-----

**5.2 Solicitud para la aplicación de nuevos criterios en la clasificación de expedientes.**

Se solicita que en apego a los artículos 100 a 112 contenidos en el Capítulo I "De las disposiciones generales de la clasificación desclasificación de la información" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con fundamento en los artículos 97 a 109 del Capítulo I "De la clasificación de la Información" establecidos en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a partir de esta fecha, la





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

conformación de los índices de expedientes clasificados como reservados en el INRLGII se realice una vez que sea presentada una solicitud de información por parte de algún petionario, ante la cual el Área correspondiente considere que respecto de dicha solicitud se actualiza alguno de los supuestos de clasificación y el Comité de Transparencia se pronuncie en el sentido de confirmar tal decisión. Los expedientes que se encuentren en esa condición formarán el índice referido.-----

De ser aceptada esta solicitud, se tramitaría ante el INAI la actualización que actualmente tiene la siguiente información.-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega**, señala que, en efecto se propone aplicar los criterios conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, respecto a clasificar los documentos una vez que se haya recibido una solicitud de información. En caso de que esta información que deba ser clasificada, reservada por alguna situación, entonces, someterse al Comité su clasificación y únicamente de esa forma estar clasificando la documentación de los expedientes, de lo contrario, tener todo sin clasificar. -----

La **Dra. Nallely Jerónimo González**, complementa afirmando que cambió el criterio para la clasificación de la información, y esto es que partimos del principio que toda la información es pública, solamente se clasificará hasta dentro de los supuestos que marca la ley, que en el caso de que haya alguna solicitud de información, el área que emite esta información debe de hacer una prueba de daño, esto es, que señale cuál es el caso de excepción y por qué va a clasificarlo y dará la debida justificación para esta clasificación. Esto se somete al Comité de Transparencia quien revisa esta prueba de daño y señala la procedencia de la clasificación en este sentido.-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega**, indica que si el Comité determina que ya actualicemos los criterios para la clasificación, entonces estaríamos tramitando ante el INAI la actualización que actualmente se tiene de esta información que se acaba de presentar. -----

La **Dra. Nallely Jerónimo González**, enfatiza en que ella cree que aquí sí tendría que ser conveniente que si estamos dentro de este supuesto, que llegue a solicitarse la información, revisar con las áreas que emiten esta información para ver cuál es el supuesto que le aplica, cuáles serían las justificaciones debidas para esta clasificación.-----

El Comité de Transparencia aprueba los Índices de Expedientes clasificados como Reservados e instruye para que se dé cumplimiento al requerimiento del INAI en tiempo y forma, así como también que se realice la actualización correspondiente en el portal del INRLGII.-----

**6. PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024 EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO E EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**





**EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.**-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa que Mediante Oficio **INAI/SPDP/DGEIVSP/0142/2024** de fecha 02 de febrero de 2024, se notifica al INRLGII el **ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07**, mediante el cual se aprueba la modificación al diverso **ACT-PUB/31/10/2023.08** **MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO PÚBLICO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.**-----

El **Doctor Salvador Castro Huerta** comenta que en ésta verificación el INRLGII deberá llevar a cabo un programa de capacitación que tiene gran relevancia, como es el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, agregó que, entre otras cosas, cada una de las Unidades Administrativas deberán identificar los datos personales que manejan y generar un catálogo de medios físicos y electrónicos.

El Comité de Transparencia se da por enterado del Programa de Evaluación Anual 2024 en relación con el desempeño de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.-----

**7. ASUNTOS GENERALES**-----

**7.1 ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**-----

El **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa a los miembros del Comité de Transparencia **Con fecha 19 de julio de 2023**, la **Subdirección de Planeación** mediante correo electrónico envía a la **Subdirección de Asuntos Jurídicos** “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del INRLGII”, con los comentarios realizados por la Dra. Nallely Jerónimo González, Titular del OIC en el INRLGII, a efecto de que se emita desde el punto de vista jurídico, la procedencia de los mismos.-----

El **22 de noviembre de 2023**, la **Subdirección de Asuntos Jurídicos** mediante correo electrónico envía a la **Subdirección de Planeación** dicho “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia”, el cual contiene comentarios y sugerencias realizados por esa unidad administrativa, con la finalidad de que se pongan a consideración de las y los integrantes de dicho órgano colegiado para su aprobación. De igual forma informa que las propuestas de modificación elaboradas por la Titular del OIC antes citado, se consideran procedentes, mismas que se integraron al documento antes referido.-----

**Con fecha 11 de diciembre de 2023**, el **Encargado de la Unidad de Transparencia**, mediante correo electrónico da atención al comunicado del 22 de noviembre de 2023, y después de una revisión del archivo que se refiere al Manual de Integración del Comité de Transparencia realiza algunos comentarios a la **Subdirección de Asuntos Jurídicos.**-----

El **12 de diciembre de 2023**, la **Subdirección de Asuntos Jurídicos** mediante correo electrónico, contesta que es procedente lo comentado por el **Encargado del Módulo de la Unidad de Transparencia** en el comunicado del 11 de diciembre de 2023 y que queda pendiente la versión final para su publicación.-----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** agrega que una vez que queden los integrantes definidos también nombrando los suplentes y firmando las cartas de confidencialidad.-----

La **Dra. Nallely Jerónimo González**, dice que de acuerdo a las modificaciones que ha tenido Secretaría de la Función Pública, quien va a integrar el Comité de Transparencia es la Titular del Órgano Especializado en Control Interno. -----

El **Lic. Humberto Moheno Diez** le pide a la Dra. Nallely Jerónimo González que confirme dicha situación, porque hasta ahora ella es la integrante, y fungía como Titular del Órgano Interno de Control.-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** concluye diciendo que el Comité esperará a que dicha información sea confirmada y que por lo pronto, en todos los demás aspectos el Manual está bien.-----

**7.2 TRANSPARENCIA PROACTIVA.**-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa a los miembros del Comité de Transparencia Conforme al **Artículo 45, fracción IX** de la **Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (LGTAIP)**, que la información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la **generación de conocimiento público útil**, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, **optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos** y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.-----

El Dr. Salvador Castro Huerta señala que por lo anterior la Subdirección de Planeación y la Unidad de Transparencia han realizado un análisis de las solicitudes de información en los ejercicios 2022 y 2023. El resultado detallado por Unidad Administrativa, así como por las temáticas de información pública, y que se reportan en el **"Informe Anual del INAI al Senado de la República"** servirá para proponer acciones de Transparencia Proactiva que en su momento se informará a este Comité de Transparencia.-----

**7.3 PROBLEMÁTICA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**-----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** informa a los miembros del Comité de Transparencia que la Unidad de Transparencia realiza revisiones diarias del "Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados" ubicado en la "Plataforma Nacional de Transparencia", de la siguiente forma:-----

1. **Se selecciona la "Bandeja recurso de revisión":**
2. **Se selecciona la "Bandeja de comunicaciones":**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

*En la cual se notifica al Sujeto Obligado el seguimiento de cada uno de los Recursos de Revisión.*-----

*En la pantalla del 12 de febrero de 2024 no se despliega notificación alguna.*-----

*En el caso específico del Recurso de Revisión RRD-13/24, la Unidad de Transparencia pudo enterarse, al mantener comunicación con la Proyectista del INAI Giselle González, que existía una notificación del Acuerdo: ACT-PUB/19/12/2023.04, referente a interrupción de plazos, el cual no se vio reflejado en esta “Bandeja de comunicaciones”. La Lic. Giselle González mencionó que pudo deberse a la intermitencia de la PNT.*-----

*Aunque esta “Bandeja de comunicaciones” es de reciente creación, se corrobora con el caso anteriormente descrito el tema de la “intermitencia de la PNT en general”, por lo cual, se tiene la posibilidad de que sea estas intermitencias la causa de que esta Unidad de Transparencia no haya dado atención a las notificaciones referentes a los Recursos de Revisión: RRA 10978/22, RRA 11310/22, RRA 13114/22 .*-----

**8. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** -----

La **Lic. Georgina del Carmen García Ortega** señala que en la presente sesión los integrantes del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes acuerdos a los que se les dará seguimiento hasta su adecuada atención:-----

**ACUERDO 1-ORD-I-2024:** El Comité de Transparencia acuerda se elabore Oficio dirigido al Lic. **Abraham Obed Gallardo González**, Director de Acompañamiento de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI en el cual se le solicite pueda informar a este Instituto Nacional de Rehabilitación, Luis Guillermo Ibarra Ibarra (**INRLGII**), acerca de la causa por la cual la transmisión de notificaciones referentes a Recursos de Revisión: RRA 13114/22, RRA 11310/22, RRA 7724/23, RRA 8456/23, y que el **INAI** envía a esta Institución, no se vieron reflejadas como había sido habitual hasta entonces, en las tres **“Bandejas” principales del “Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados” de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y que son: 1. Bandeja recurso de revisión; 2. Bandeja comunicaciones; 3. Bandeja de cumplimiento.**, ocasionando que el incumplimiento permaneciera desconocido por parte de nuestra Institución, trascendiendo el tema hasta la Oficina de Representación de la SFP.-----

**ACUERDO 2-ORD-I-2024:** El Comité de Transparencia acuerda que, para dar cumplimiento en tiempo y forma al Programa Anual de la Cédula de detección de necesidades de Capacitación en Materia de Transparencia para el ejercicio 2024, se le solicite a la Dirección Médica y a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento envíen la programación correspondiente, dado que son las únicas Unidades Administrativas que no lo han realizado.-----

**ACUERDO 3-ORD-I-2024:** El Comité de Transparencia aprueba para que se dé cumplimiento al Programa de Evaluación Anual 2024 en relación con el desempeño y el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, se elabore una detallada Agenda de Trabajo. -----

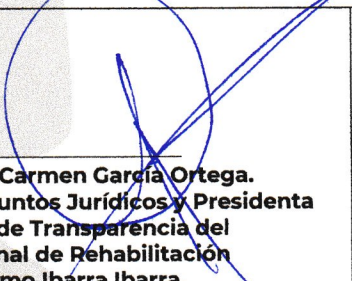
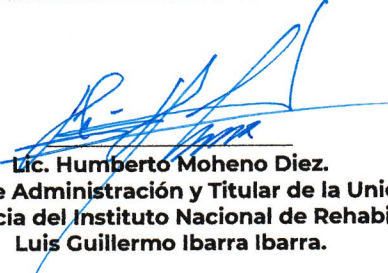


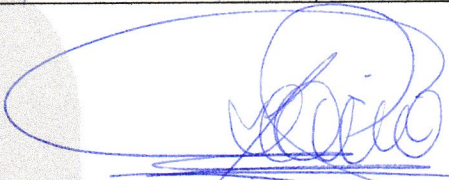
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**ACUERDO 4-ORD-I-2024:** El Comité de Transparencia aprueba la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.-----

-----**CLAU S U R A**-----

Siendo las trece horas con trece minutos, del día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, correspondiente al año dos mil veinticuatro.-----

 <b>Lic. Georgina del Carmen García Ortega.</b> Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.	 <b>Lic. Humberto Moheno Diez.</b> Director de Administración y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.
---	--

  
**Dra. Nallely Jerónimo González.**  
Jefa de la Oficina de Representación en el  
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.



